

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



## AUTORIDADES

**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Luis Gustavo Gómez**  
Almaras  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

**Edición N° 20.161**

Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

*Secretaría General de la Gobernación.*

*Dirección General de Boletín Oficial.*

# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2.017

*PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.*

### PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras .....	\$ 1,00 .....	\$ 2,00

#### SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Edictos Judiciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 330,00 .....	\$ 830,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00 .....	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de <b>200 Pág.</b>	\$ 90,00   De <b>201 a 400 Pág.</b> \$ 150,00   De <b>401 a 600 Pág.</b> \$ 225,00
Más de <b>601 Pág.</b>	\$ 255,00

#### FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003 .....	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003 .....	\$ 30,00

#### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....	\$ 20,00
--	----------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESOLUCIÓN N° 459/17	7
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESOLUCIÓN N° 447/17 (VER ANEXO)	10
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 00006/2.017	13
N° 679 del 01/11/2017 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE EL TALA. DEPARTAMENTO LA CANDELARIA. OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA TERMINAL. (VER ANEXO)	14
N° 693 del 08/11/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA. CONSTRUCCIÓN 2° ETAPA – E.E.T. N° 3.115 – EMBARCACIÓN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	15
N° 725 del 22/11/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTEO LA ESPERANZA – CORONEL MOLDES – DEPARTAMENTO LA VIÑA. (VER ANEXO)	17
N° 726 del 23/11/2017 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL ALTO LA SIERRA – SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA. (VER ANEXO)	18
N° 732 del 29/11/2017 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA. OBRA: PÓRTICO DE INGRESO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL BALLIVIÁN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	19

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 677 del 01/11/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 78/17. OBRAS DE REFACCIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA N° 4.289 – TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN.	20
N° 678 del 01/11/2017 – S.O.P. – DECLARA DESIERTO PROCESO SELECTIVO DE OBRA: LIMPIEZA DE CANALES DE DESAGÜES PLUVIALES INTERCEPTOR 1 Y CANAL ESTE. MUNICIPIO DE LAS LAJITAS – DEPARTAMENTO ANTA.	21
N° 688 del 02/11/2017 – S.O.P. – RECTIFICA RESOLUCIONES N°s. 264/17 y 401/17. ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. ARQ. RODRIGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ BRIE.	22
N° 690 del 07/11/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PRECIOS N° 22/17. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN HOSPITAL DR. VICENE ARROYABE – PICHANAL – DEPARTAMENTO ORÁN.	22
N° 692 del 08/11/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ARREGLOS GENERALES CENTRO DE SALUD MADRES PLAZA DE MAYO – TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN.	23
N° 699 del 10/11/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: EJECUCIÓN DE PLATEAS DE H° A° PARA LA IMPLANTACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES – PARAJE EL DESEMBOQUE Y SOPOTA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN.	24
N° 700 del 10/11/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CANAL INTERCEPTOR OESTE DE DESAGÜES PLUVIALES EN LAS LAJITAS – DEPARTAMENTO ANTA.	25
N° 701 del 10/11/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CANAL INTERCEPTOR OESTE DE DESAGÜES PLUVIALES EN LAS LAJITAS – DEPARTAMENTO ANTA.	26
N° 702 del 10/11/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RELLENO Y NIVELACIÓN SOBRE LAS MATRICULAS N° 166.774 y N° 166.775 – SALTA – CAPITAL.	26
N° 703 del 10/11/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CANAL INTERCEPTOR OESTE DE DESAGÜES PLUVIALES EN LAS LAJITAS – DEPARTAMENTO ANTA.	27
N° 704 del 13/11/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CANAL INTERCEPTOR OESTE DE DESAGÜES PLUVIALES EN LAS LAJITAS – DEPARTAMENTO ANTA.	28
N° 708 del 13/11/2017 – S.O.P. – RESOLUCIÓN N° 757/16 – DEJA SIN EFECTO EL LLAMADO A	29

Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA- LOCALIDAD DE DRAGONES – ETAPA II – DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN.	
N° 709 del 13/11/2017 – S.O.P. – RESOLUCIÓN N° 687/16 – DEJA SIN EFECTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA – LOCALIDAD DE CORONEL JUAN SOLÁ – ETAPA I – DEPARTAMENTO ORÁN.	29
N° 710 del 13/11/2017 – S.O.P. – RESOLUCIÓN N° 756/16 – DEJA SIN EFECTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA- LOCALIDAD DE DRAGONES – ETAPA I – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN.	30
N° 713 del 13/11/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REEMPLAZO Y TERMINACIÓN DE CUBIERTA EN TERMINAL DE COLECTIVOS – GENERAL GÜEMES.	30
N° 714 del 16/11/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 74/17. OBRAS DE REFACCION EDIFICIO DIVINO NIÑO – VILLA SAN LORENZO – DEPARTAMENTO CAPITAL.	31
N° 721 del 22/11/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 72/17. OBRAS: NUEVO PUESTO SANITARIO LAS MESADAS – CAMPO QUIJANO – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA.	32
N° 722 del 22/11/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO SELECTIVO DE OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y CLOACAL – BARRIO FRATERNIDAD – SALTA – CAPITAL.	33
N° 723 del 22/11/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/17. OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES DE LA CIUDAD DE AGUAS BLANCAS – DEPARTAMENTO ORÁN.	34
N° 724 del 22/11/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/17. OBRAS: TRABAJOS COMPLEMENTARIOS E IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN CINE DE METÁN.	35
N° 730 del 28/11/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO SELECTIVO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN GARITA DE INGRESO, DEPÓSITO DE ATLETISMO Y RESTAURACIÓN DE VESTUARIOS DEL LEGADO DR. LUIS GÜEMES – SALTA – CAPITAL.	35
<b>LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES</b>	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – N° INM 4.489	36
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 42/2.017	37
U.C.E.P.E. SALTA – N° 17/17	38
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 328/17	38
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 329/17	39
<b>CONTRATACIONES DIRECTAS</b>	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 341/17	39
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – 338/17	40
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–213435/17.–	41
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–123420/17	41
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
VITTORI Y BANDY I – EXPTE. N° 22.405	43
VITTORI Y BANDY VII – EXPTE. N° 22.411	43
ANGELITA 02 – EXPTE. N° 19.986	44
<b>SUCESORIOS</b>	
CHURA RODÍGUEZ, BETI GLADYS – EXPTE. N° 598808/17	

	45
QUIQUINTO ASENCIO Y/O QUIQUINTO ASENCIO HUMBERTO- RUIZ, MARÍA ELENA – EXPTE. N° 20.451/17- SAN JOSÉ DE METÁN	45
RODRIGUEZ RAUL ALBERTO – EXPTE. N° 597.706/17	46
BARRIONUEVO GENOVEVA – LESSER GERARDO – EXPTE. N° 442.454/13.-	46
GUAYMAS, OSCAR MAURICIO – EXPTE. N° 601.462/17	46
DELGADO, HUMBERTO FELIX – EXPTE. N° 598.690/2017	47
MORENO, VICTOR HUGO – EXPTE. N° 601.731/17	47
ZAMBRANO, DONATO CRESENCIO – EXPTE. N° 584.713/17	47
DIAZ MANUEL; DIAZ BURGOS ANTONIA Y/O BURGOS DE DIAZ ANTONIA – EXPTE. N° 314.854/10	48
SALEH, JOSÉ – EXPTE. N° 591.346/17	48
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR VÍCTOR HUGO TORREJÓN- JUICIO EXPTE. N° 448882/13	49
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
RUIZ MORENO MARÍA VIRGIN; RUIZ MORENO DE CORNEJO MAGDALENA MARÍA Y RUIZ MORENO MARÍA JULIA C/PLAZA DOLORES Y PLAZA LEONARDA – EXPTE. N° 579.844/17	49
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
MARCO, EDUARDO SALVADOR POR QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP. 562470/16	50
ROMULO, FERNANDO ADRIAN POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE N° EXP 600682/17	50
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
SOTO DE ALMEIDA, MARCO ANTONIO; SOTO DE ALMEIDA, LUCIANA GABRIELA – EXPTE. N° 599.716/17	51
MURILLO, LUZ HORTENCIA C/COMPAÑIA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO – MUNICIPALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 566.682/16	52
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
ZOZZOLI S.A.	54
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
CENTRO EVANGELÍSTICO MARANATHA- ROSARIO DE LERMA	56
CÁMARA EMPRESARIAL DE ÓPTICAS DE SALTA	56
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 07/12/2017	57
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 07/12/2017	57



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

# Sección Administrativa

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 6 de diciembre de 2.017

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE  
RESOLUCIÓN N° 459/17**

**VISTO:**

El Expte. N° 0090239-289335/2.017-0, caratulado "Sociedad Anónima de Transporte Automotor SAETA – Solicitud de autorización para el aumento del cuadro tarifario"; la Ley N° 7.322, el Acta de Directorio N° 37/17; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los presentes autos se inician con la presentación efectuada por la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA S.A.) por medio de la cual solicita autorización a éste organismo, a la luz de la Ley N° 7.322, para realizar un incremento en el cuadro tarifario para el Servicio Público de Transporte Masivo en la Región Metropolitana, *"de manera gradual y mensual, hasta alcanzar un valor equivalente a la media nacional, en cuanto a tarifa se refiere". La solicitante plantea "un incremento equivalente a la suma de cincuenta centavos (\$ 0,50) mensuales hasta alcanzar un boleto cuyo valor sea similar al valor del boleto promedio nacional"*.

Que conforme informe obrante en autos, emitido por la Gerencia Económica del organismo, se pone de manifiesto que de acuerdo a previsiones de la media nacional en cuanto al boleto de transporte, y en consideración al impacto de la suba de cincuenta centavos mensuales requeridos por la empresa SAETA S.A., dicha propuesta implicaría en ésta instancia una suba por siete meses consecutivos, a los fines de que al mes de julio del dos mil dieciocho el boleto de colectivo ascienda a la suma de pesos diez con cuarenta y cinco. Aclara la Gerencia Económica, que conforme requerimiento formulado por la empresa SAETA S.A., se estaría yendo a una tarifa plana sin la existencia de horas valles y pico.

Que señala SAETA S.A., conforme lo comunicado por el Ministerio de Economía de la Provincia de Salta, que *"con motivo del Pacto Fiscal Nacional, firmado en la fecha 16/11/2.017, nuestra Provincia prestó su conformidad para implementar una política de compatibilización impositiva y reducción de gastos..."*. Continúa indicando *"que ello implicará la adopción de diversas medidas tendientes a reducir el déficit fiscal existente y que, en forma concordante con ello, el mensaje de elevación del proyecto de Presupuesto Nacional contiene un proyección del Esquema Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Pública donde se estima que el déficit del conjunto de Provincias debe reducirse de \$ 87.404 millones en el año 2.017 a \$ 47.775 millones en el año 2.018, el cual equivale a un porcentaje cercano al 50%"*.

Que finalmente expresa la operadora del servicio, de acuerdo la comunicación recibida, *"que el subsidio a la tarifa se reducirá a partir del 1 de Enero de 2018 en pos de lograr el objetivo acordado con Nación"*, poniendo de resalto, que en tal sentido *"deberán analizarse otras medidas a tomar tendientes a alcanzar el equilibrio económico financiero a través de la mejor combinación entre la asignación de recursos y la generación de los mismos y la disminución del gasto con el fin de obtener la sustentabilidad del sistema, sin afectar la eficiencia en la prestación del servicio"*.

Que de manera consonante con éstos lineamientos, el proyecto de adhesión al Pacto Fiscal que se firmó con el gobierno nacional, reza: *"Facúltase a la Autoridad*

*Metropolitana de Transporte (AMT), a disponer, de acuerdo a los procedimientos legalmente establecidos, la adecuación gradual de la tarifa del servicio de transporte público de pasajeros la que en ningún caso deberá superar la media nacional. Consecuentemente con ello, dispone que "AMT deberá publicar mensualmente el valor de la tarifa promedio nacional".*

Que a los fines del tratamiento de la presentación realizada, el artículo 4° de la Ley N° 7.322 determina que corresponde recurrir, previamente, a un procedimiento de Consulta Pública.

Que en virtud de ello, resulta necesario contemplar mecanismos de participación, cuya aplicación adecuada posibilite conocer la opinión de los usuarios y de los distintos sectores y actores sociales, cuyos intereses puedan resultar alcanzados por la recomposición del cuadro tarifario del transporte público masivo de pasajeros de la Región Metropolitana de Salta.

Que en tal sentido se ha señalado que una de las principales causas que originan la progresiva deformación del sistema administrativo es la insuficiencia o inexistencia de participación ciudadana (Cf. Gordillo, A. A., "La administración paralela", p. 125).

Que en relación a los medios de participación, doctrinariamente, y siguiendo al derecho norteamericano, se reconocen dos mecanismos por medio de los cuales los interesados participan en la adopción de decisiones vinculadas a una actividad regulada por el Estado. Ellos son la "audiencia pública", y "los documentos de consulta". Ambos tienden a lograr canales de integración de quienes van a verse alcanzados por la decisión del ente regulador, para de tal modo permitir que sus opiniones e intereses sean escuchados y analizados antes del dictado de una determinada medida. Se busca privilegiar el consentimiento por sobre la coacción; y el pluralismo en lugar de la imposición unilateral.

Que tales mecanismos constituyen una herramienta importante en beneficio del procedimiento, pues otorga a los particulares una oportunidad formal de participación, resguardando la necesaria transparencia y publicidad de las decisiones que se adopten, y en definitiva, la garantía del debido proceso.

Que de ésta manera, el administrado, y en definitiva el destinatario de la norma a sancionar, alcanza un rol que trasciende el de mero receptor pasivo del acto o norma, pues de algún modo colabora en su elaboración. Esa participación es la mejor prenda del acatamiento de lo resuelto, a través del consenso obtenido por convicción (conf. Real, Alberto, "Procedimiento administrativo comparado", en obra colectiva "Procedimiento Administrativo", p. 190).

Que debe señalarse que el componente judicialista y garantístico del "debido proceso adjetivo" en sede administrativa, se complementa, así, con los aspectos colaborativos y participativos del procedimiento, pues éste no sólo es medio de defensa del particular sino también de autocontrol administrativo y como instrumento de colaboración y participación de los interesados (Cf. Comadira, "Reflexión sobre la regulación de los servicios públicos privatizados y los entes reguladores", ED, 162-1134).

Que en consecuencia, no se trata de un mero acto procesal o una formalidad o ritualismo sin contenido, sino de la posibilidad de participación útil y efectiva de prestadores, usuarios y terceros en todo lo atinente al servicio. Viene a ser el principal acto preparatorio de la decisión del ente regulador, un acto de consulta que implica objetivos de racionalidad y objetividad (Cf. Martínez, Patricia, "Los servicios públicos 'privatizados' en Argentina", en obra colectiva "Los servicios públicos. Régimen Actual", p. 153).



Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

Que la publicidad de los actos de gobierno, principio rector dentro de un estado de derecho, exige que la actividad de los órganos del Estado sea conocida por la totalidad de los interesados, conclusión que se robustece en materia regulatoria en virtud de que ciertas decisiones tienen amplia trascendencia, y hasta en ciertos casos excede el interés individual de los eventuales involucrados y sus consecuencias se proyectan hacia la economía en su conjunto.

Que independientemente de las nociones conceptuales, y a tenor de las consideraciones expuestas, resulta aconsejable implementar, previo a la consideración de lo solicitado por SAETA S.A., el mecanismo de consulta pública de carácter consultiva, el cual se presenta como un mecanismo eficaz y expedito para conocer realmente la opinión de los usuarios y para atender sus sugerencias, favoreciendo el intercambio de criterios y opiniones entre los distintos sectores involucrados; al mismo tiempo que permite dar una respuesta rápida a los requerimientos que demanda el servicio en los aspectos tarifarios de dinámica evolución.

Que dicho procedimiento tutela el derecho de los ciudadanos al control y participación en los aspectos regulatorios y tarifarios de los servicios de transporte.

Que asimismo, el citado procedimiento se adecúa a lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Nacional y artículo 31 de la Constitución Provincial.

Que asimismo, y a los fines de precisar el alcance de la consulta, es menester especificar el objeto de la misma, el lugar físico donde el documento de consulta se encontrará disponible para tomar vista y efectuar las presentaciones pertinentes.

Que también se debe determinar el procedimiento y plazos que regirán el mecanismo de consulta en éste caso particular.

Que éste Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD  
METROPOLITANA DE TRANSPORTE  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** DISPONER, conforme a lo prescripto en los considerandos de la presente, instrumentar la Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta, a los fines de tratar la solicitud de aprobación de un incremento tarifario para el servicio masivo de transporte de personas en la Región Metropolitana de Salta, realizada por SAETA S.A..

**ARTÍCULO 2º:** TENER como Documento de Consulta la solicitud efectuada por SAETA S.A., instrumento éste que obra agregado en autos.

**ARTÍCULO 3º:** TENER presente para la convocatoria dispuesta:

a) Que el documento en consulta pública contiene los términos planteados por SAETA S.A., para la recomposición de tarifas de los servicios de transporte masivo de personas en la Región Metropolitana de Salta.

b) Que el Documento de Consulta se encontrará disponible para tomar vista en la sede de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), sita en calle Mitre N° 1.231 de la Ciudad de Salta, en el horario de 08:00 a 14:00 horas. Los interesados podrán tomar vista de las actuaciones administrativas por el plazo de tres (3) días hábiles administrativos. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria. En dicho período se podrá extraer fotocopias a costo de los interesados.

c) Que durante el plazo mencionado en el inciso b), los interesados podrán presentar por

Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

escrito ante la Mesa de Entradas de la A.M.T., todas las observaciones, opiniones y comentarios referidos al documento que se somete a consulta, acompañando la prueba documental que estimen pertinente.

d) Que el Directorio de la Autoridad convocante dictará la Resolución definitiva sustentada en derecho, la que deberá valorar la prueba debidamente producida y considerará expresamente todos los hechos traídos a su conocimiento o introducidos de oficio en el procedimiento de consulta siempre y cuando los mismos guarden relación con las propuestas. Se incluirán, en su caso, los votos disidentes y sus fundamentos.

e) La Resolución definitiva indicará conforme a la magnitud o generalidad del caso, la índole y la extensión de su publicación. Sin perjuicio de ello, la resolución íntegra deberá ser notificada personalmente por cédula a las partes intervinientes.

f) Recursos: Las decisiones finales adoptadas por A.M.T. serán recurribles en la forma prevista en la Ley de su creación y sus reglamentaciones.

**ARTÍCULO 4°:** NOTIFICAR la convocatoria del Procedimiento de Documento de Consulta a:

a) Secretaría de Defensa del Consumidor de la Provincia.

b) Cámaras Legislativas de la Provincia.

c) Municipios integrantes de la Región Metropolitana de Salta.

d) Defensor del Pueblo de la Ciudad de Salta.

e) Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

**ARTÍCULO 5°** ORDENAR la publicación de la presente convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Asimismo, procédase a su comunicación por un (1) día en un diario de circulación provincial.

**ARTÍCULO 6°:** ESTABLECER para las notificaciones de las Providencias y Resoluciones todos los días hábiles administrativos.

**ARTÍCULO 7°:** REGÍSTRESE; notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

**Hanne – Cabrera – García Gambetta**

Recibo sin cargo: 100007547  
Fechas de publicación: 11/12/2017  
Sin cargo  
OP N°: 100063789

Salta, 05 de diciembre de 2.017

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**  
**RESOLUCIÓN A.M.T. N° 447/17**

**VISTO:**

El Expte. N° 238-30435/14: "AMT – PARÁMETROS PARA EL USO DEL BENEFICIO DE PASE LIBRE, en el marco de las Leyes N° 7.322, 8.030 y el Decreto Provincial N° 1.103"y el Acta de Directorio N° 36/17;

**CONSIDERANDO:**

Que los presentes autos se inician ante la necesidad de establecer expresamente una serie de condiciones que constituyan los parámetros para el uso del beneficio de pase libre en la Región Metropolitana de Salta, en los términos de la Ley N° 7.322 y conforme el Sistema del Boleto Gratuito instituido por Ley N° 8.030, a fin de garantizar el pleno acceso al beneficio en cuestión a personas que se encuentran en real necesidad de contar con el

auxilio del Estado para satisfacer el costo del traslado a través de los diferentes medios de transporte de pasajeros masivo, procurando con ello alcanzar y lograr la inclusión educativa y social de los sujetos de derechos del Sistema del Boleto Gratuito.

Que previo a todo corresponde señalar que por Ley Provincial N° 7.322, y en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 6.994, se establece, respecto de los servicios de transporte por automotor de pasajeros propios e impropios de carácter urbano e interurbano, la Región Metropolitana de Salta, la que se integra por los Municipios de Salta, San Lorenzo, Vaqueros, Cerrillos, Rosario de Lerma, Campo Quijano, La Merced y La Caldera, así como por aquellos que el Poder Ejecutivo, a instancia de la Autoridad Metropolitana del Transporte (AMT), incorpore en el futuro, dejándose establecido que los servicios de transporte por automotor de pasajeros propios e impropios de carácter urbano e interurbano en la Región Metropolitana de Salta, corresponden a la competencia provincial.

Que la citada ley instituye a la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) como el Organismo encargado de aplicar la misma, teniendo como función primordial la de garantizar la normalidad en la prestación del servicio público propio e impropio de transporte por automotor de personas en la Región Metropolitana, contando para ello con potestades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control, necesarias para el cumplimiento de su objetivo principal.

Que la planificación, organización y funcionamiento del servicio público es una materia que en forma indelegable ejerce el Poder Administrador, lo preste en forma directa o a través de terceros, circunstancia ésta última en la que lo que se transfiere es solamente la ejecución del servicio, pero no las facultades para su organización y funcionamiento, que siempre retiene la Administración (Silva Cencio, La Concesión de servicio público, en la obra Contratos Administrativos publicada por la A.A.D.A. en 1.982 p. 136).

Que la administración goza de amplios poderes de fiscalización y control, tanto en el aspecto técnico, como en el aspecto comercial y en el aspecto económico (Silva Cencio, ob. cit. p. 139; Diez, ob. cit. 111-292), poder de policía que resulta amplio e indelegable (Bielsa, Trat. Der. Adm. II- 286). Ello en virtud de que en la prestación del servicio en cuestión está directamente implicado el interés público.

Que teniendo presente y sentado lo anterior, y de manera previa al análisis del fondo de la cuestión corresponde referir al Decreto N° 2.574/14, el cual crea el Régimen del Boleto Gratuito que se denominará Pase Libre, para ser implementado en el ámbito y marco de la prestación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, reglado por la Ley N° 7.322.

Que el régimen mencionado, encuentra entre sus beneficiarios los estudiantes regulares de los niveles inicial, primario, secundario y terciario pertenecientes a las instituciones educativas públicas y privadas, con o sin aporte estatal, que integran el sistema educativo provincial, como así también los estudiantes regulares de las universidades públicas y privadas radicadas en la provincia de Salta. Dicho beneficio se extiende a los adultos mayores, a fin de generar su integración activa.

Que posteriormente, el régimen señalado en el Decreto del Ejecutivo Provincial, se ratificó con la sanción de la Ley N° 8.030/17, que en su articulado, reza: "*ART. 5°.- La Autoridad Metropolitana de Transporte o el organismo que lo reemplace en el futuro será la Autoridad de Aplicación del presente Régimen en el ámbito de aplicación de la Ley N° 7.322, quedando facultada a dictar las normas necesarias para su implementación*".

Que en vista de encontrarse una franja de la población salteña subsidiada en el

Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

uso del servicio público de transporte automotor, debe velarse por la correcta concreción para el cual ha sido instituido

Que en virtud de lo anterior, se hace oportuno dictar un marco legal que fije los parámetros de uso del beneficio que realiza la población beneficiaria del sistema de transporte, en todo el ámbito de la provincia de Salta.

Que en el año 2.015, este organismo mediante Resolución A.M.T. N° 672, en el ámbito de la Región Metropolitana, creada por Ley 7.322, estableció una serie de requisitos que debían cumplirse para el uso del pase libre, la cual adquirió vigencia plena puesto que no fue impugnada por vía legal alguna. No obstante ello, mediante Resolución A.M.T. N° 743 fue dejada sin efecto en virtud que la población había logrado una gran concientización sobre la importancia de realizar un uso adecuado y prudencial de la gratuidad otorgada lo que implicó un logro para la construcción de un sistema sostenible, responsable y solidario.

Que la actual coyuntura denota la necesidad de establecer parámetros objetivos que permitan regular el uso de las gratuidades, dando al mismo mayor previsibilidad.

Que en razón de lo expuesto, y encontrándose a cargo de la A.M.T., entre otras funciones, la de "Dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros en la Región Metropolitana de Salta, en materia de seguridad, regímenes tarifarios aplicables, subsidios a determinadas franjas poblacionales beneficiarias de ventajas tarifarias... (art. 4 inc. A – Ley N° 7.322)", y la de "garantizar la sustentabilidad del servicio", corresponde aprobar parámetros para el uso del pase libre.

Que la facultad de éste organismo de fijar éstos parámetros encuentran su razón en la normativa citada, además que los derechos que reconoce la Constitución no son absolutos sino relativos. Ello quiere decir que son susceptibles de reglamentación, sea para coordinar el derecho de uno con el derecho de otro, sea para que cumplan su finalidad social en orden al bien común, sea para tutelar el orden y la moral públicos. De igual manera, la jurisprudencia de la Corte Suprema tiene establecido de modo tradicional y uniforme que no hay derechos absolutos por lo que son pasibles de reglamentación normativa y apreciación judicial, ya que se lo debe armonizar con las demás garantías y derechos.

Que por lo expuesto, éste Directorio es competente para el dictado del presente acto en virtud de la Ley N° 7.322 y demás normas complementarias y concordantes.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA  
DE TRANSPORTE  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR los PARÁMETROS PARA EL USO DEL BENEFICIO DE PASE LIBRE en la Región Metropolitana de Salta, en los términos de la Ley N° 7.322, conforme el Sistema del Boleto Gratuito instituido por Ley N° 8.030, y de acuerdo al ANEXO, que forma parte de la presente, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: INSTRUIR a la Gerencia de Usuarios, a la Gerencia de Fiscalización y Control de AMT, como así también a SAETA S.A. a fijar los aspectos generales para la operatividad de la presente y a intensificar los procedimientos de control del uso del beneficio de pase libre a fin de asegurar el acceso pleno de los beneficiarios, conforme Ley N° 8.030, en términos de inclusión educativa y social.

ARTÍCULO 3º: INSTRUIR a la Coordinación Legal Administrativa a establecer los requisitos

Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

y/o mecanismo para la acreditación de la condición de alumno regular a los efectos de mantener la condición de beneficiarios.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que lo dispuesto en el artículo 1° comenzará a regir a partir del día siguiente a su debida publicación.

ARTICULO 5°: DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y oportunamente archívese.

Hanne – Cabrera – García Gambetta – Álvarez – Padovani

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007546  
Fechas de publicación: 11/12/2017  
Sin cargo  
OP N°: 100063788

---

Salta, 1 de diciembre de 2.017

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
RESOLUCIÓN N° 000006**

Expediente N° 227-272619/2.017-0

**VISTO** la solicitud de prórroga de la temporada de pesca deportiva solicitada mediante las presentaciones realizadas por diversos Guías de Pesca Deportiva y pescadores deportivos particulares y:

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en el Artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 120/99 *"El Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de la Producción, dictará el reglamento de pesca deportiva que se actualizará anualmente a cuyo efecto demarcará zonas de reservas, definirá períodos de pesca y veda, especies susceptibles de extracción, modalidades, artes y equipos de captura permitidos y prohibidos, límites y medidas de las piezas..."*;

Que el Artículo 125° del Decreto Reglamentario N° 3.097/00 estipula que: *"En todos los supuestos previstos en la Ley N° 5.513 y su reglamentación, la autoridad de aplicación será de la Ley N° 7.070..."*;

Que en la mencionada ley establece las competencias del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable en todo lo concerniente a las políticas referidas al ambiente;

Que el Artículo 23° de la Ley N° 5.513 establece que *"...entiéndase por pesca no solo las acciones tendientes a buscar, acosar, apresar, extraer o matar animales acuáticos que habitan en aguas de uso público de jurisdicción provincial, sino también a toda actividad que directa o indirectamente se relacione con la multiplicación, disminución o modificación*

Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

*de la fauna acuática y de la flora que permite la vida de aquella...";*

Que el Artículo 29° de la Ley de Conservación de la Fauna Silvestre contempla que: *"En la práctica de la pesca deportiva queda terminantemente prohibido:....inciso c) El empleo de redes de arrastre o de intersección, como también cualquier otro medio que señale la reglamentación..."*. Y conforme reza el Artículo 151° de la Ley N° 7.070, queda a cargo de ésta Administración determinar que otros elementos resulten prohibidos en la práctica de la pesca;

Que la pesca deportiva en la Provincia de Salta constituye un recurso renovable de gran potencialidad económica, turística y ecológica;

Que la pesca deportiva, por ser una actividad ampliamente difundida en el ámbito provincial, que promueve el turismo, debe realizarse resguardando el recurso natural en cuestión;

Que dentro de los servicios y actividades turísticas, es de importancia fundamental el sector correspondiente a las prestaciones personales, especialmente la realizada por los Guías de Pesca Deportiva;

Que la modalidad de "pesca y devolución" tiene como finalidad hacer crecer en el pescador un mayor respeto por la vida de los peces objeto de su captura e incorporar una mayor conciencia ambiental;

Que de conformidad a la Ley de Ministerios N° 8.053/17, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable se encuentra facultada para entender en lo concerniente a la Ley N° 7.070, sus decretos reglamentario y demás normativa ambiental vigente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: PRORROGAR** en el río Juramento la temporada de pesca deportiva desde el 30 de noviembre del 2.017, hasta el 15 de diciembre de 2.017 únicamente bajo la modalidad de pesca deportiva con devolución obligatoria de todas las especies ícticas.

**ARTÍCULO 2°:** Por área de Despacho comuníquese lo dispuesto al Programa Control y Fiscalización, a la Secretaría de Turismo de la Provincia de Salta, y a la Policía de la Provincia de Salta, solicitando que por su intermedio tomen conocimiento las dependencias a su cargo.

**ARTÍCULO 3°:** Publíquese en el Boletín Oficial, otórguese a la presente amplia difusión por parte de la prensa oral, escrita y televisiva, regístrese y archívese.

**Cornejo Coll**

**Recibo sin cargo:** 100007544  
**Fechas de publicación:** 11/12/2017

**Sin cargo**  
**OP N°:** 100063763

---

Salta, 1 de noviembre de 2.017

Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 679**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expedientes N° 125-215212/2.017-0

**VISTO** el Convenio de Obra Pública, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra Y Vivienda de la Provincia de Salta y la Municipalidad de El Tala para la ejecución de la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA TERMINAL DE EL TALA – EL TALA – DEPARTAMENTO LA CANDELARIA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del artículo 3° de la Ley N° 7.931, se estableció que el 20% del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley 7.939 se aprobó el listado de las obras públicas, a desarrollarse en el Departamento La Candelaria, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra incluida en dicho listado;

Que el presente convenio se enmarca en el Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, la cual fuera aprobada mediante Decreto N° 1.372/16;

Que la Coordinación Legal y Técnica, el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con encuadre en la Ley 7.939 y Decreto N° 1.372/16;

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Convenio de Obra Pública, cuyo texto en original forma parte integrante de la presente como Anexo, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta y la Municipalidad de El Tala o, para la ejecución de la Obra: "**OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA TERMINAL DE EL TALA – EL TALA – DEPARTAMENTO LA CANDELARIA**", con un presupuesto oficial de \$471.256,72 (pesos cuatrocientos setenta y un mil doscientos cincuenta y seis con 72/100) y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados a partir del Acta de inicio de los trabajos, por la modalidad de contratación de ajuste alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 551999000600 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Cuenta Objeto: 415536 – Cuenta auxiliar: 1020 – Ejercicio: 2.017.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 11/12/2017  
**OP N°:** SA100024342

Salta, 8 de noviembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 693**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

Expedientes N° 384 – 196925/16 y agregados.

**VISTO** el Proyecto elaborado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN 2° ETAPA – E.E.T. N° 3.115 – TRES AULAS, GALERÍA Y CERRAMIENTO PERIMETRAL – EMBARCACIÓN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la presente obra tiene por objeto la ejecución de la 2° etapa de la construcción del establecimiento de referencia;

Que a tal fin se requiere la formalización de un Convenio de Ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad de Embarcación y esta Secretaría, atento a que la misma es la Unidad Operativa con facultad de adjudicar las obras públicas y el organismo que puede delegar funciones con la presente, todo ello conforme lo establece el Artículo 5° de la Ley N° 6.838 y de su Decreto Reglamentario 1.448/96;

Que por lo expuesto precedentemente, la presente obra encuentra su fundamentación jurídica en el marco de lo dispuesto por el Artículo 13, Inciso a) de la Ley N° 6.838 que establece el sistema de contratación directa por Libre Elección por negociación directa, cuando se realice...” a) entre Entes del Estado, sean Nacionales, Provinciales o Municipales y con Entes públicos no Estatales cuando las mencionadas contraten dentro de su objeto...”;

Que se ha dado cumplimiento a lo exigido por la Resolución N° 212/12 del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la Coordinación Legal y Técnica, el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna, del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría, para la ejecución de la Obra: “**CONSTRUCCIÓN 2° ETAPA – E.E.T. N° 3.115 – TRES AULAS, GALERÍA Y CERRAMIENTO PERIMETRAL – EMBARCACIÓN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 11/100 (\$ 3.331.362,11), con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Con encuadre en el Artículo 13 – Inciso a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, aprobar el Convenio celebrado entre esta Secretaría y la Municipalidad de Embarcación, cuyo texto en original forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 071011020502 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1443 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.017.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 11/12/2017  
**OP N°:** SA100024343



Salta, 22 de noviembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 725**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 164790/14 Cpde. 38 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra– “OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTEOS LA ESPERANZA – CORONEL MOLDES – DEPARTAMENTO LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución SOP N° 230/15, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 51/100 (\$ 1.904.143,51) IVA incluido a valores de Marzo de 2.015 a la firma CE Y BA S.R.L.;

Que por Resolución N° 73/16 de este Ministerio, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 con valores a Junio de 2.015 y rectificada por Resolución SOP N° 251/16;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 6,95 % del valor del contrato y redeterminó el mismo, actualizándolo a Agosto de 2.015 y rectificando la misma a fs. 74;

Que la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría, a través de una nueva ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero del 20 % surgiendo por ende una diferencia de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL QUINCE CON 74/100 (\$ 117.015,74), redeterminándose el monto contractual en la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 09/100 (\$ 2.222.391,09) IVA incluido, actualizándolos a valores de Agosto de 2.015;

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**RESUELVE:**

Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTEO LA ESPERANZA – CORONEL MOLDES – DEPARTAMENTO LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista CE Y BA S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 09/100 (\$ 2.222.391,09), IVA incluido al mes de Agosto de 2.015, comprensivo del monto contractual redeterminado a Junio de 2.015 y Redeterminación N° 2 al mes de Agosto de 2.015 por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL QUINCE CON 74/100 (\$117.015,74).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007061405 –Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1299 – Unidad Geográfica: 98 – Ejercicio: 2.017.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/12/2017  
OP N°: SA100024344

Salta, 23 de noviembre de 2.017

## RESOLUCIÓN N° 726

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 279250/16

VISTO el Convenio de Obra Pública, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arq. Jorge Klix y la Municipalidad de Santa Victoria Este, representada por su Intendente Dn. Balderrama Moisés Justiniano; y,

#### CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3° de la Ley N° 7.931, se estableció que el 20% del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley 7.947 se aprobó el listado de las obras públicas, a desarrollarse en el Municipio de Santa Victoria Este, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra del citado Convenio incluida en dicho listado;

Que en virtud del mismo la Municipalidad de Santa Victoria Este, ejecutará la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL ALTO LA SIERRA – SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", en el marco de la Clausula 2 inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/16;

Que la Dirección de Obras Municipales, la Coordinación Legal y Técnica de la

**Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017**

Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/16;

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Ar. Jorge Klix y la **Municipalidad de Santa Victoria Este**, representada por su Intendente Dn. Balderrama Moisés Justiniano, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida 551999000600.415536.1053 – Transf. Capital – Municipio de Santa Victoria Este – Financiamiento: 409 Plan Bicentenario – Ejercicio: 2.017 – Dto. 1.195/16.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 11/12/2017  
**OP N°:** SA100024345

---

Salta, 29 de noviembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 732**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 180133/17.

**VISTO** el Convenio de Obra Pública, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arq. Jorge Klix y la Municipalidad de General Ballivián, representada por su Intendente Dn. Samuel Gerardo Córdoba; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 3° de la Ley N° 7.931, se estableció que el 23% del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley 7.939 se aprobó el listado de las obras públicas, a desarrollarse en el Municipio de General Ballivián, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra del citado Convenio incluida en dicho listado;

Que en virtud del mismo la Municipalidad de General Ballivián, ejecutará la obra denominada "PÓRTICO DE INGRESO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL BALLIVIÁN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", en el marco de la Cláusula 2 inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/16;

Que la Dirección de Obras Municipales, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura

Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/16;

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Ar. Jorge Klix y la **Municipalidad de General Ballivián**, representada por su Intendente Dn. Samuel Gerardo Córdoba, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida 551999000600.415536.1022 – Transf. Capital – Municipio de General Ballivián – Financiamiento: 409 Plan Bicentenario – Ejercicio: 2.017.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 11/12/2017  
**OP N°:** SA100024346

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

Salta, 01 de noviembre de 2.017

### **RESOLUCIÓN N° 677**

#### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 47 – 70838/16 y agregados.

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 78/17, llevada adelante por la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, encomendada por Resolución SOP N° 589/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: TECNOBRAS CONSTRUCCIONES y ALVAREZ CHAMON S.R.L, dispuesto por la Comisión Evaluadora.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar a la Empresa TECNOBRAS CONSTRUCCIONES C.U.I.T. N° 27-20919868-7, la ejecución de las Obras **"REFACCIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA N° 4.289 "SAN ISIDRO LABRADOR" – TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"**, por un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 39/100 (\$ 2.278.590,39), I.V.A. incluido, a valores de Octubre de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la

Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará al Curso de Acción: 071011033901 –Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 392 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/12/2017  
OP N°: SA100024347

Salta, 01 de noviembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 678**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 34 – 133147/17 y agregados.

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar desierto el Procedimiento Selectivo realizado el día 22 de Septiembre de 2.017 por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría, en virtud a la autorización conferida por Resolución SOP N° 542/17, para la ejecución y contratación de la Obra de referencia, con Presupuesto Oficial de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 54/100 (\$ 1.554.257,54), a realizarse por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el procedimiento de la Contratación Directa, llevada adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisible la oferta de las Empresas: JMG CONSTRUCCIONES S.R.L., AVILE MILAGROS SEBASTIÁN y COMAFRI S.A., dispuesto por la Comisión Evaluadora.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar a la Empresa COMAFRI S.A. C.U.I.T. N° 30-71133472-2, la ejecución de las Obras "LIMPIEZA DE CANALES DE DESAGÜES PLUVIALES "INTERCEPTOR 1 Y CANAL ESTE" MUNICIPIO DE LAS LAJITAS – DEPARTAMENTO ANTA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$1.734.946,07 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 07/100), IVA incluido, a valores de Octubre de 2017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007111401 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1.351 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio 2.017.

Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

**ARTÍCULO 8°.-** La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o 19.729.).

**ARTÍCULO 9°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/12/2017  
OP N°: SA100024348

---

Salta, 02 de noviembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 688**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
Expediente N° 125-12472/17

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar el Artículo 1° de las Resoluciones N°s 264/17 y 401/17 de esta Secretaría, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Asignar en carácter de Interinato al Arq. **Rodrigo Sebastián González Brie, D.N.I. N° 24.338.993**, las funciones de Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica I, Número de Orden 64.1, de esta Secretaría dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, con vigencia al 11 de Mayo de 2.017.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/12/2017  
OP N°: SA100024349

---

Salta, 07 de noviembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 690**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
Expediente N° 321-246550/16 original y agregados.

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 22/17, llevada adelante por la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría, encomendada por Resolución SOP N° 462/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar la oferta de la Empresa **SERVIOBRAS S.R.L.**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: **FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES, KEN S.R.L.**, dispuesto por la Comisión Evaluadora.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar a la Empresa **KEN S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68125431-1**, la ejecución de las Obras "**AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN HOSPITAL DR. VICENTE ARROYABE** –

Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

**PICHANAL – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA**", por un monto de \$ 9.859.493,27 (PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 27 /100), IVA incluido, a valores de Septiembre de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 081017025601 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1.098 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 8°.-** La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1.972).

**ARTÍCULO 9°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/12/2017  
OP N°: SA100024350

---

Salta, 08 de noviembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 692**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 321-253559/16 y agregados.

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría para la ejecución de la obra "**ARREGLOS GENERALES CENTRO DE SALUD MADRES PLAZA DE MAYO – TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA**", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 875.274,92 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 92/100) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Cra. Laura Albeza, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

- Arq. Cecilia Quintar, Directora de la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría,
- Ing. Marcelo Ten, Jefe de Programa de Obras de Salud de esta Secretaría.
- Arq. Mario Saftic, Agente de la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría.
- Dr. Gustavo Agustín Carrazan, Asesor Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

**ARTÍCULO 4º.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 081017026401 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1.473 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 5º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/12/2017  
OP N°: SA100024351

---

Salta, 10 de noviembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 699**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

EXPEDIENTE N° 234–235697/17 y agregados.

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría para la ejecución de la Obra: **"EJECUCIÓN DE PLATEAS DE Hº Aº PARA LA IMPLANTACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES – PARAJE EL DESEMBOQUE Y SOPOTA – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"**, los cuales forman parte de la presente como Anexo, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.534.765,48 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), IVA incluido por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.**– Autorizar a la Dirección de Obras Municipales dependiente de la Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el Artículo 12º de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3º.**– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32º y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Arq. Gustavo Huespe – Director de Obras Municipales – Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Guillermo Malanca – Jefe de Programa Obras Municipales – Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Daniel Gómez – Dirección de Obras Municipales – Secretaría de Obras Públicas.
- Dra. María Piñeyro – Coordinadora Legal y Técnica – Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dra. Laura Albeza – Consultaría en Materia de Contrataciones, Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

**ARTÍCULO 4º.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso



Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

de Acción: 092007114201 – Financ: Plan Bicentenario (409) – Unidad Geográfica: 56 – Proyecto: 1.461 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 11/12/2017  
**OP N°:** SA100024352

---

Salta, 10 de noviembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 700**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 34-245094/17 y agregados.

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "**CANAL INTERCEPTOR OESTE DE DESAGÜES PLUVIALES EN LAS LAJITAS – DEPARTAMENTO ANTA – PROVINCIA DE SALTA**", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 5.565.500,72 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 72/100), con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 13 inciso h) de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Cra. Laura Albeza, Consultoría en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dra. María Piñeyro, Coordinadora Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Oscar Orellana, Director de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría.
- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría.
- Ing. Oscar Gramajo, Agente de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092008043601 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1472 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 11/12/2017

Salta, 10 de noviembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 701**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 258225/17 y agregados.

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría, para la ejecución de la obra: "**CANAL INTERCEPTOR OESTE DE DESAGÜES PLUVIALES EN LAS LAJITAS – DEPARTAMENTO DE ANTA – PROVINCIA DE SALTA – TRAMO II**", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 5.926.824,96 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 96/100), con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 13 inciso h) de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Cra. Laura Albeza, Consultoría en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dra. María Piñeyro, Coordinadora Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Oscar Orellana, Director de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría.
- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría.
- Ing. Oscar Gramajo, Agente de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092008043601 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1472 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 11/12/2017  
**OP N°:** SA100024354

Salta, 10 de noviembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 702**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

Expediente N° 125 – 200599/17 y agregados

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría para la ejecución de la obra "**RELLENO Y NIVELACIÓN SOBRE LAS MATRÍCULAS N° 166.774 Y N° 166.775 – SALTA – CAPITAL**", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 1.194.732,80 (pesos un millón ciento noventa y cuatro mil setecientos treinta y dos con 80/100) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Cra. Laura Albeza, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dra. María Piñeyro, Coordinadora Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Oscar A. Orellana, Director de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría.
- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría.
- Ing. Oscar Gramajo, Agente de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092007113101 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1447 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 11/12/2017  
**OP N°:** SA100024355

---

Salta, 10 de noviembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 703**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 258232/17 y agregados

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría, para la ejecución de la obra: "**CANAL INTERCEPTOR OESTE DE DESAGÜES PLUVIALES EN LAS LAJITAS – DEPARTAMENTO DE ANTA – PROVINCIA DE SALTA – TRAMO III**", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto

Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

oficial de \$ 5.669.249,44 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 44/100), con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 13 inciso h) de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Cra. Laura Albeza, Consultoría en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dra. María Piñeyro, Coordinadora Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Oscar Orellana, Director de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría.
- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría.
- Ing. Oscar Gramajo, Agente de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092008043601 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1.472 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/12/2017  
OP N°: SA100024356

Salta, 13 de noviembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 704**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 258238/17 y agregados

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría, para la ejecución de la obra: "**CANAL INTERCEPTOR OESTE DE DESAGÜES PLUVIALES EN LAS LAJITAS – DEPARTAMENTO ANTA – PROVINCIA DE SALTA – TRAMO 4**", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$5.809.816,89 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISÍS CON 89/100), con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 13

**Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017**

inciso h) de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Cra. Laura Albeza, Consultoría en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dra. María Piñeyro, Coordinadora Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Oscar Orellana, Director de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría.
- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría.
- Ing. Oscar Gramajo, Agente de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092008043601 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1.472 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 11/12/2017  
**OP N°:** SA100024357

---

Salta, 13 de noviembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 708**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
Expediente N° 125-267883/16

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DEJAR sin efecto el llamado autorizado por Resolución N° 757/16 para la contratación de la ejecución de las obras de "**Infraestructura Básica en la Localidad de Dragones- Etapa II- Departamento San Martín**", por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 11/12/2017  
**OP N°:** SA100024358

---

Salta, 13 de noviembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 709**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

Expediente N° 125-255767/16

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DEJAR sin efecto el llamado autorizado por Resolución N° 687/16 para la contratación de la ejecución de las obras de "**Infraestructura Básica en la Localidad de Coronel Juan Solá – Etapa I – Departamento Orán**", por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 11/12/2017  
**OP N°:** SA100024359

---

Salta, 13 de noviembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 710**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125-255763/16

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DEJAR sin efecto el llamado autorizado por Resolución N° 756/16 para la contratación de la ejecución de las obras de "**Infraestructura Básica en la Localidad de Dragones – Etapa I – Departamento San Martín**", por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 11/12/2017  
**OP N°:** SA100024360

---

Salta, 13 de noviembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 713**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

EXPEDIENTE N° 125-249179/17 y agregados.

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría para la ejecución de la Obra "**REEMPLAZO Y TERMINACIÓN DE CUBIERTA EN TERMINAL DE COLECTIVOS – GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA**", los cuales forman parte de la presente como Anexo, con un

**Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017**

Presupuesto Oficial de \$ 2.907.942,20 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS), IVA incluido por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución del ciento veinte (120) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico dependiente de la Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el Artículo 12° de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32° y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Ing. Gabriela Dapena, Directora de Edificios Públicos y Casco Histórico – Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Matías Rodríguez Issler, Jefe de Programa Casco Histórico – Secretaría de Obras Públicas.
- Sr. Gabriel Mastrandrea de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico – Secretaría de Obras Públicas.
- Cra. María Laura Albeza – Consultoría en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dr. Gustavo Agustín Carrazan – Director General Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 800.000,00 a: Curso de Acción: 092008009303 – Financ: Plan Bicentenario (409) – Unidad Geográfica: 49 – Proyecto: 1.338 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2.018 para la terminación de la obra citada en el artículo 1, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1.972).

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 11/12/2017  
**OP N°:** SA100024361

---

Salta, 16 de noviembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 714**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 394 – 280806/16 y agregados

**EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 74/17, llevada adelante por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría, encomendada por

Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

Resolución SOP N° 578/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: NECA S.R.L., CONSAG S.R.L. y FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES, dispuesto por la Comisión Evaluadora.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar a la Empresa CONSAG S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71172759-7, la ejecución de las Obras "**REFACCIÓN EDIFICIO DIVINO NIÑO – VILLA SAN LORENZO – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA**", por un monto de \$ 4.368.617,92 [PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 92/100), IVA incluido, a valores de Octubre de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 2.770.000,00 al Curso de Acción: 092007010602 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1.325 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 7°.-** La Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2.018, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1.972).

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/12/2017  
OP N°: SA100024362

Salta, 22 de noviembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 721**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 321 – 74602/13 y agregados

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 72/17, llevada adelante por la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría, encomendada por Resolución SOP N° 541/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar las ofertas de las Empresas: SERVICIOS EMPRESARIALES D.S. e ING. SERGIO D. FERRERO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: KEN S.R.L., YC CONSTRUCCIONES, RABUFETTI CONSTRUCCIONES, dispuesto por la Comisión Evaluadora.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar a la Empresa KEN S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68125431-1, la ejecución de las Obras "**NUEVO PUESTO SANITARIO LAS MESADAS – CAMPO QUIJANO – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA**", por un monto de \$ 3.755.943,59 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 59/100), IVA incluido, a valores de Octubre de 2017, por la modalidad de contratación de



Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 2.443.017,91 al Curso de Acción: 081017018101 – Financiamiento: f. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1.074 – Unidad Geográfica: 147 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 8°.-** La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2.018, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1.972).

**ARTÍCULO 9°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/12/2017  
OP N°: SA100024363

---

Salta, 22 de noviembre de 2.017

## RESOLUCIÓN N° 722

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expte .N° 125 – 49837/17 y agregados

#### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 12 de octubre de 2.017, por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "**AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE PARA ABASTECER MANZANA 335a, MANZANA 335c, Y AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL PARA LA MANZANA 335a, DEL BARRIO FRATERNIDAD – SALTA – CAPITAL**", con un Presupuesto Oficial de \$ 398.087,36 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisibles las ofertas presentadas por las Empresas: OLARTE GONZALO EMANUEL; AVILES MILAGRO SEBASTIAN y COMAFRI S.A., por cumplir con los requerimientos formales y técnicos.

**ARTÍCULO 3°.-** Con encuadre en el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones Provinciales N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, adjudicar a la Empresa: AVILES MILAGRO SEBASTIAN, la ejecución de la obra citada en el artículo primero en la suma de \$ 473.094,13 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS) IVA incluido, por la modalidad de contratación de ajuste alzado en un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, superior al Presupuesto Oficial Actualizado en un 3,66 % por ser la oferta de menor precio y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios, todo ello salvo mejor criterio de la superioridad.

Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria AVILES MILAGRO SEBASTIAN, por el monto y condiciones dispuestos en el Art. 3° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 092007019001 – Financ: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1.204 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/12/2017  
OP N°: SA100024364

---

Salta, 22 de noviembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 723**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 9936/17 y agregados

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de la Contratación Directa N° 70/17, llevada adelante por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría, encomendada por Resolución SOP N° 550/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisible la oferta de la Empresa MONTERRUBIO PEDRO DANIEL, dispuesto por la Comisión Evaluadora.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar a la Empresa MONTERRUBIO PEDRO DANIEL C.U.I.T. N° 20-8564510-3, la ejecución de las Obras "**PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES VARIAS DE LA CIUDAD DE AGUAS BLANCAS –DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA**", por un monto de \$7.600.333,87 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 87/100), IVA incluido, a valores de Octubre de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma \$ 6.478.036,25 al Curso de Acción: 092007105801 – Financiamiento: FFFIR – 2.016 (410) – Proyecto: 1131 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 7°.-** La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2.018, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1 .972).

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/12/2017  
OP N°: SA100024365

---

Salta, 22 de noviembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 724**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 207795/17 y agregados

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 16/17, llevada adelante por la Dirección de Obras de Municipales de esta Secretaría, encomendada por Resolución SOP N° 590/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: H8 S.R.L., "INTECO S.R.L. y OIEL S.R.L., dispuesto por la Comisión Evaluadora.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar a la Empresa INTECO S.R.L. C.U.I.T. N° 33-70829695-9, la ejecución de las Obras "**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS E IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN CINE METÁN –DEPARTAMENTO METÁN – PROVINCIA DE SALTA**", por un monto de \$4.351.413,65 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 65/100), IVA incluido, a valores de Noviembre de 2017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 3.900.324,37 al Curso de Acción: 092007062704 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 949 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 7°.-** La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2.018, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1.972).

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/12/2017  
OP N°: SA100024366

---

Salta, 28 de noviembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 730**

Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expte. N° 125 – 204015/17 y agregados

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 27 de Octubre de 2.017, por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN GARITA DE INGRESO, DEPOSITO DE ATLETISMO Y RESTAURACIÓN DE VESTUARIOS DEL LEGADO DR. LUIS GÜEMES – SALTA – CAPITAL**", con un Presupuesto Oficial de \$ 3.101.297,29 (PESOS TRES MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS), por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.**– Declarar admisibles las ofertas de las Empresas AURIEL S.R.L. y MAG CONSTRUCCIONES, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos.

**ARTÍCULO 3º.**– Con encuadre en el Artículo 12º de la Ley de Contrataciones Provinciales N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, adjudicar a la Empresa: AURIEL S.R.L., con domicilio legal en Calle Pellegrini N° 645 –Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo primero en la suma de \$ 3.120.185,95 (PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS) IVA incluido, por la modalidad de contratación de ajuste alzado en un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, inferior al Presupuesto Oficial Actualizado en un 6,37 % por ser la oferta de menor precio y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios todo ello salvo mejor criterio de la superioridad.

**ARTÍCULO 4º.**– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria AURIEL S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Art. 3º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5º.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 2.000.000,00 a: Curso de Acción: 092007087501 – Financ: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 891 –Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 6º.**– La Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.018, para la terminación de la obra citada en el Artículo 1 | conforme lo habilita el Inciso a) del Artículo 16º del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1.972).

**ARTÍCULO 7º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 11/12/2017  
**OP N°:** SA100024367

---

**LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES**

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**  
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 4.489**

Llámesese a la Licitación Pública N° INM – 4.489, para la ejecución de los TRABAJOS DE

Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA SEDE DE LA SUCURSAL PERICO (J).

**La fecha de Apertura de las Propuestas se Realizará:** el 08/01/18 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre N° 326 3° piso oficina 311 – (1.036) – Capital Federal.

**Compra y Consulta de Pliegos:** en la citada dependencia, en la Sucursal Perico (J) y en la Gerencia Zonal Salta (S).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

**Valor del Pliego:** \$ 4.000.

**Costo Estimado:** \$ 20.909.377,50 más I.V.A..

**Pablo M. Perazzo, 2° JEFE DE DIVISIÓN – 7244**

**Factura de contado:** 0001 – 00075397

**Fechas de publicación:** 05/12/2017, 06/12/2017, 07/12/2017, 11/12/2017

**Importe:** \$ 1,600.00

**OP N°:** 100063697

## LICITACIONES PÚBLICAS

**AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2.017**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ARENA PARA MANTO FILTRANTE.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°** 13475/16

**Destino:** Planta Potabilizadora de Embarcación – Co.S.A.ySa.

**Recepción de Ofertas:** 28/12/2.017 – **Hasta Horas:** 12:00

**Apertura de Ofertas:** 28/02/2.017 – **Horas:** 12:30

**Precio del Pliego:** \$ 300 (pesos trescientos) I.V.A. incluido.

**Monto Estimado:** \$ 510.000,00 (pesos quinientos diez mil con 00/100) sin I.V.A.

**Adquisición del Pliego:** El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

**Consultas y Solicitud del Pliego:** Departamento de Abastecimiento

**Mail:** [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

**Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007571

**Fechas de publicación:** 11/12/2017

**Importe:** \$ 400.00

**OP N°:** 100063786

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
U.C.P.E. SALTA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/17**

**Objeto:** SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO ESCOLAR COLEGIO SECUNDARIO N° 5.223, UBICADO EN LOCALIDAD DE POTRERO, DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 25.334.676,93.

**Garantía de Oferta Exigida:** 1 % de presupuesto oficial.

**Fecha de Apertura:** 09/01/18 a hs. 10:00.

**Lugar:** Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, piso 5°, Ciudad de Salta.

**Plazo de Entrega de Ofertas:** Hasta el día 09/01/18 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

**Plazo de Ejecución:** 540 días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 2.500,00

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, piso 5°, Ciudad de Salta.

**Cr. Mauricio Giménez, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00075437  
**Fechas de publicación:** 11/12/2017, 12/12/2017, 13/12/2017, 14/12/2017, 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017  
**Importe:** \$ 1,500.00  
**OP N°:** 100063766

---

**S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 328/17**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente:** 0100321–253120/2.016–0.

**Destino:** Ministerio de Salud Pública.

**Fecha de Apertura:** 28/12/2.017 – **Horas:** 10:00

**Precio del Pliego:** \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3–100–0004300337–4 del Ministerio de Salud Pública – C.B.U. N° 2850100–6–3000043003374–7 – C.U.I.T. N° 30–99926315–8.

**Consulta y Adquisición de los Pliegos:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de

Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja  
– ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS  
CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007564  
**Fechas de publicación:** 11/12/2017  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100063752

---

**S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 329/17**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO (EQUIPAMIENTO MÉDICO).

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente:** 0100321-146111/2.017-0.

**Destino:** Hospital de Santa Victoria Este.

**Fecha de Apertura:** 28/12/2.017 – **Horas:** 10:30

**Precio del Pliego:** \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

**Consulta y Adquisición de los Pliegos:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS Y  
CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007563  
**Fechas de publicación:** 11/12/2017  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100063751

---

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 341/17**

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

**Expediente** N° 0080050-291279/2017-0 – Contratación Directa N° 341/17.

**Adquisición de:** BOLSAS DE HARINA POR 50 KG. CON DESTINO A LA ELABORACIÓN DE PAN PARA EL PERSONAL E INTERNADO DE U.C. N° 1, 2, 3 Y 5, DEPENDIENTES DE ÉSTE ORGANISMO. PERÍODO: 01 AL 07/12/17.

**Fecha de Apertura:** 18 de diciembre de 2.017 – **Horas:** 10:00.

**Presupuesto Oficial:** Pesos cuarenta mil ochocientos con 00/100 (\$ 40.800,00).

**Consulta y Adquisición de Pliegos:** Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

**Correo Electrónico:** [compras@spps.gob.ar](mailto:compras@spps.gob.ar)

**Marta S. Padilla, ALCALDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0001 – 00075452

**Fechas de publicación:** 11/12/2017

**Importe:** \$ 400.00

**OP N°:** 100063784

---

## SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 338/17

Art 12°– Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expediente** N° 0080050-276014/2.017-0 – Contratación Directa N° 338/17.

**Adquisición de:** HERRAMIENTAS VARIAS CON DESTINO A DIVISIÓN INTENDENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS EN PABELLÓN DE CONDUCTA UNIDAD CARCELARIA N° 5 TARTAGAL, PABELLÓN COMUNITARIO DE UNIDAD CARCELARIA N° 2 METÁN – CONTRAVENTORES Y PROGRAMA T. A. P. LI CAPITAL, ALCAIDÍA EN EMBARCACIÓN, DEPENDIENTES DE ÉSTE ORGANISMO. LAS MISMAS CORRESPONDEN A RENGLONES DESIERTOS Y DESESTIMADOS, POR SUPERAR PRECIO TESTIGO, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 195/17.

**Fecha de Apertura:** 12 de diciembre de 2.017 – **Horas:** 10:00.

**Presupuesto Oficial:** Pesos cuarenta y dos mil quinientos treinta y seis con 76/100 (\$ 42.536,76).

**Consulta y Adquisición de Pliegos:** Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

**Correo Electrónico:** [compras@spps.gob.ar](mailto:compras@spps.gob.ar)

**Marta S. Padilla, ALCALDE MAYOR DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0001 – 00075426

**Fechas de publicación:** 11/12/2017

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100063754

---

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA



Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–213435/17**

Luis Fernando Sorayre, copropietario del inmueble catastro N° 6.173, lote N° 5, dpto. Anta, gestiona la asignación de riego que registraba el catastro de origen N° 6.173, suministro N° 501, a favor del lote N° 5, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 6,48 has. con una dotación de 3,4 lts./seg. de ejercicio eventual, aguas a derivar del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los Arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de ésta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 10 de noviembre de 2.017.

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0003 – 00000454  
**Fechas de publicación:** 05/12/2017, 06/12/2017, 07/12/2017, 11/12/2017, 12/12/2017  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 300000290

---

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–123420/17**

Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal propietario del inmueble catastro N° 568. – departamento Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 600,0000 has. con carácter eventual y una dotación de 315 lts./seg., aguas a derivar del río Santa María.

Conforme a las previsiones de los Arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de ésta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de agosto de 2.017.

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00075364  
**Fechas de publicación:** 04/12/2017, 05/12/2017, 06/12/2017, 07/12/2017, 11/12/2017  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 100063642

---



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

# Sección Judicial

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

**EDICTOS DE MINAS**

**VITTORI Y BANDI I – EXPTE. 22.405**

El Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Art. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que los señores Raul Eduardo Vittori, D.N.I. N° 11.413.837; Adalberto Bandi, D.N.I. N° 7.637.297, han solicitado la petición de mensura de la mina Vittori y Bandi I, ubicada en el departamento Rosario de Lerma, que tramita por Expediente N° 22.405 del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, y se determina de la siguiente manera

Ubicación de la Mina

Coordenadas Gauss Krüger

Sistema Posgar 94

1	Y=3504823,77	X=7255750,59
2	Y=3508261.91	X=7255750,59
3	Y=3508261.91	X=7246852,06
4	Y=3504823.77	X=7246852,06

P.M.D. : Y= 3506656.42 X= 7249561.72

Labor Legal: X= 7249561.72 Y= 3506656.42

Superficie Registrada: 3.059 Has. 4.392m2

Los terrenos afectados corresponden a los inmuebles identificados como: i) Matrícula 433, Finca Tin Tin y Ciénaga Grande, Dpto. Cachi, el cual se encuentra Registrado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, a nombre del Estado Nacional y ii) Matrícula 575, Finca Potrero del Cerro Negro o Corrales Grandes, Partido: Patahuasi, Dpto. Rosario de Lerma, registrado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, a nombre de: Casimiro Zerpa; Teodosio Zulca de Copa; Lucía Zulca de Chocobar; Martina Zulca Zerpa; Ciriaco Zulca Zerpa; María Julia Farfan Farfan de Zulca; Elíseo Vilte; Fredeslindo Vilte; Elíseo Vilte (h); Tomas Zerpa; Bartolomé Zulca; Sebastiana Escalante de Zulca; Benita Flores, L.C. N° 2.287.771; Asunción Olimpia Vilte, L.C. N° 3.023.097 y Ángel Eduardo Vilte D.N.I. N° 7.257.020.

Mina colindante: Vittori y Bandi – Expte. N° 22.404

Secretaría: Salta, 01 de noviembre de 2.017.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00075431

Fechas de publicación: 11/12/2017, 20/12/2017, 02/01/2018

Importe: \$ 690.00

OP N°: 100063758

**VITTORI Y BANDI VII – EXPTE. N° 22.411**

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Art. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que los señores Raul Eduardo Vittori, D.N.I. N° 11.413.837 y Adalberto Bandi, D.N.I. N° 7.637.297,

**Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017**

han solicitado la petición de mensura de la mina Vittori y Bandi VII, ubicada en el departamento Rosario de Lerma, que tramita por Expediente N° 22.411 y se determina de la siguiente manera:

Ubicación de la mina:

Coordenadas Gauss Krüger  
Sistema Posgar 94

1	Y=3511480,11	X=7236633,55
2	Y=3515545,08	X=7236633,55
3	Y=3515545,08	X=7229560,22
4	Y=3511480,11	X=7229560,22

P.M.D. : Y= 3514408.18 X= 7235449.65

Labor Legal: X= 7235449.65 Y= 3514408.18

Superficie registrada: 2875 Has.2874m<sup>2</sup>

Los terrenos afectados corresponden a los inmuebles identificados como: i) Matrícula 116, Dpto. Rosario de Lerma. Sin Antecedentes de Título.–ii) Matrícula 501 finca Cuevas, Dpto. Rosario de Lerma, Registrado: en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, a nombre de Tapia Borjas; iii) Matrícula 502 Finca Cerro Negro, Dpto. Rosario de Lerma. Registrado en la Dirección General de Inmuebles a nombre de: Provincia de Salta y iv) Matrícula 540, Dpto. Rosario de Lerma. Partido: Del Manzano, Terreno en la Finca Cerro Negro del Tirado, Registrado: en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, a nombre de Burgos, Esteban mina colindante: Vittori y Bandi VI, Expte. N° 22.410.

Secretaría: Salta, 24 de octubre de 2.017.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00075430

**Fechas de publicación:** 11/12/2017, 20/12/2017, 02/01/2018

**Importe:** \$ 690.00

**OP N°:** 100063757

---

### **ANGELITA 02 – EXPTE. N° 19.986**

El Dr. Gabriel Chiban, Juez Interino de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec.–Ley N° 456/97) que Lito Argentino S.A. ha solicitado la petición de mensura de la mina Angelita 02– Expte. N° 19.986 – de borato y sales de litio y potasio, ubicada en el departamento Los Andes, Salar de Diablillos, la que se determina de la siguiente manera:

#### **Coordenadas Gauss Krüger – Posgar–94**

<b>X</b>	<b>Y</b>
7204305.95	3429912.80
7203450.30	3431822.63
7202252.96	3430909.76
7202013.47	3431226.85

Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

7201969.98	3431204.43
7202944.28	3429319.16
7202788.29	3429820.43
7204094.33	3429820.54

Superficie: 262 has. 7.471 m2.

Los terrenos son de propiedad fiscal. Las minas colindantes son: Leila – Expte. N° 22.664, Papadópulos LVIII – Expte. N° 19.810 y Zorriquín I – Expte. N° 18.010.

Secretaría, 27 de noviembre de 2.017.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00075386

**Fechas de publicación:** 05/12/2017, 11/12/2017, 19/12/2017

**Importe:** \$ 450.00

**OP N°:** 100063673

## SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nom., Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **CHURA RODÍGUEZ, BETI GLADYS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 598808/17**, cita por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza; Dra. Sofia. I. Escudero, Secretaria. Salta, 21 de noviembre de 2.017

**Sofia. I. Escudero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00075434

**Fechas de publicación:** 11/12/2017

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100063762

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán – Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **QUIQUINTO ASENCIO Y/O QUIQUINTO ASENCIO HUMBERTO – RUIZ, MARÍA ELENA S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 20.451/17**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dr. Humberto R. Álvarez, Juez. – Dra. Nelly E. Garcia, Secretaria. San José de Metán, 31 de octubre de 2.017.

Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

**Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00075423  
**Fechas de publicación:** 11/12/2017  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100063749

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza y del Dr. José Antonio Morillo Secretario, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya en autos caratulados: **RODRIGUEZ RAUL ALBERTO RAMON S/SUCESORIO – EXPTE. N° 597706/17**, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un ) día en Boletín Oficial (Art. 2.340 del Cod. Procesal Civil y Comercial).

Salta, 10 noviembre de 2.017.

**Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0004 – 00007721  
**Fechas de publicación:** 11/12/2017  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400010665

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos: **BARRIONUEVO GENOVEVA – LESSER GERARDO – SUCESORIO – EXPTE. N° 442.454/13**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.– Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.– Salta, 23 de noviembre de 2.017.–

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 400001486  
**Fechas de publicación:** 11/12/2017, 12/12/2017, 13/12/2017  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400010664

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en

Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

el sucesorio de: **GUAYMAS, OSCAR MAURICIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 601.462/17**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local de circulación masiva.  
Salta, 23 de noviembre de 2.017.

**Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0004 – 00007720  
**Fechas de publicación:** 11/12/2017, 12/12/2017, 13/12/2017  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400010663

---

El Dr. Jose Gabriel, Chiban, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en autos caratulados: **DELGADO, HUMBERTO FELIX – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 598690/2.017**, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación masiva (Art. 723 C.P.C.C.), a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Fdo. Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Dr. Federico Javier Montellano, Secretario (I).

**Federico Javier Montellano, SECRETARIO (I)**

**Factura de contado:** 0004 – 00007718  
**Fechas de publicación:** 11/12/2017, 12/12/2017, 13/12/2017  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400010661

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza (I) de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Distrito Centro, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **MORENO, VICTOR HUGO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 601731/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publicaciones 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.). Fdo. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza (I) – Dr. José Antonio Morillo, Secretario.  
Salta, 30 de noviembre de 2.017.

**Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0004 – 00007717  
**Fechas de publicación:** 11/12/2017  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400010660

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C.

Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

11va. Nom., Secretaría de la Dra. Lucia Lopez Mirau, en los autos caratulados: **ZAMBRANO, DONATO CRESENCIO POR SUCESIÓN – AB – INTESTATO – EXPTE. N° 584713/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión de Donato Cresencio Zambrano, D.N.I. N° 3.910.942, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese durante 1 (un) día, en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.N.).– Dra. Lucia Lopez Mirau, Secretaria.  
Salta, 28 de agosto del 2.017.

**Dra. Lucia Lopez Mirau, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00007716  
Fechas de publicación: 11/12/2017  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400010659

---

La Dra. Guadalupe Valdez Ortiz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **DIAZ MANUEL; DIAZ BURGOS ANTONIA Y/O BURGOS DE DIAZ ANTONIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 314.854/10**, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia 9° Nominación en lo Civil y Comercial, sito en Ciudad Judicial – Avda. Bolivia N° 4.671 esq. Avda. Houssay – primer piso, ha resuelto lo siguiente: Salta, de junio de 2.014.– Vistos...Declárase abierto el juicio sucesorio de Diaz Manuel; Diaz Burgos Antonia y/o Burgos de Diaz Antonia.– Cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Cópiese, regístrese y notifíquese. Firmado. Dra. Guadalupe Valdez Ortiz (Jueza), Dr. Carlos Martín Jalif (Secretario).  
Salta, de noviembre de 2.014.

**Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00007715  
Fechas de publicación: 07/12/2017, 11/12/2017, 12/12/2017  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 400010657

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en autos: **SALEH, JOSÉ POR SUCESORIO – EXPTE. N° 591.346/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo. Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Secretario; Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez.  
Salta, 04 de agosto de 2.017.



Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007709  
Fechas de publicación: 06/12/2017, 07/12/2017, 11/12/2017  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 400010650

## REMATES JUDICIALES

### POR VÍCTOR HUGO TORREJÓN – JUICIO EXPTE. N° 448.882/13

El día 13 de diciembre de 2.017 a hs. 18:00, en calle España N° 955, ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com.- 10° Nom. a cargo de la Dra. Bibiana María Acuña, Jueza y de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, Secretaria, en juicio contra FAMA, JOSÉ ANTONIO – EJEC. DE SENTENCIA – EXPTE. N° 448.882/13. Remataré c/la base de \$ 64.010,06, el 50% indiviso del inmueble identificado con catastro N° 67.928, sección D. manzana N° 84, parcela N° 1a, Dpto. Capital, provincia de Salta. Ext.; Fte. 10.80m; Cfte. 9,42m; Cdo."O" 20.00m; Cdo. "E" 16,39m. Sup. Total: 195,50 mts<sup>2</sup>. Todo según cédula parcelaria. Ubicación: Calle Damián Torino N° 205. Mejoras: Dos habitaciones, un estar, un comedor, una cocina, lavadero, un baño con ducha, inodoro y lavamanos, todo con piso de mosaico rojo y techo de chapa, un patio chico con piso cementado descubierto con puerta de salida a calle Catamarca. Servicios: cuenta con luz, agua, cloaca y gas. Calle pavimentada y con luz de mercurio. Estado de ocupación: ocupada por Sra. Ana María Fama, en calidad de propietaria. Todo según Acta de constatación a fs. 200. Edictos: tres días en Boletín Oficial, diario de circ. comercial. Cond. de pago: 30% del precio total, sellado D.G.R.. 1,25%, Com. de ley 10 %. de contado y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El imp. a la venta del inmueble (Art. 7 de Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscr. la transferencia. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Inf. Mart. Víctor Hugo Torrejón I.V.A. Monotr.- Cel: 155-645925 – Salta.

Víctor Hugo Torrejón, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00075453  
Fechas de publicación: 11/12/2017, 12/12/2017, 13/12/2017  
Importe: \$ 1,200.00  
OP N°: 100063785

## POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos: **RUIZ MORENO MARÍA VIRGIN; RUIZ MORENO DE CORNEJO MAGDALENA MARÍA y RUIZ MORENO MARÍA JULIA C/PLAZA DOLORES Y PLAZA LEONARDA – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPEDIENTE N° 579.844/17**, cita y emplaza a los herederos de Dolores Plaza y Leonarda Plaza, titulares registrales de los inmuebles matrículas 782 y 783, rurales, ambas del departamento de Cachi, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo

Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

de cinco (5) días a contar desde la última publicación de éste edicto, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Boletín Oficial 3 días – diario El Tribuno 3 días.

Salta, 05 de diciembre de 2.017.

**Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00007719

**Fechas de publicación:** 11/12/2017, 12/12/2017, 13/12/2017

**Importe:** \$ 450.00

**OP N°:** 400010662

## EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **PATRIMONIO DE MARCO, EDUARDO SALVADOR POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP. – 562470/16**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Eduardo Salvador Marco, D.N.I. N° 11.725.702, con domicilio real en calle Zabala N° 325, y procesal constituido a todos los efectos legales, en la Secretaría del Juzgado, de ésta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **28 de febrero de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 5) El día **12 de abril de 2.018** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **28 de mayo de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 890,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la C.P.N. María Martha Sona de Negri, con domicilio en calle General Güemes N° 2.250 torre B Dpto. 4to. C, de ésta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y jueves de 18:00 a 22:00 horas.

Salta, 1 de diciembre de 2.017.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007559

**Fechas de publicación:** 07/12/2017, 11/12/2017, 12/12/2017, 13/12/2017, 14/12/2017

**Importe:** \$ 1,500.00

**OP N°:** 100063732

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **ROMULO, FERNANDO ADRIÁN POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 600682/17**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Fernando Adrián Rómulo, con domicilio real en Mza. 470 D, casa 19, B° Los Lapachos, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de ésta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 01 de marzo de 2.018 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 17 de abril de 2.018 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de mayo de 2.018 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 890,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Pablo Oscar Rueda, con domicilio en calle Aniceto La Torre N° 102 de ésta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 16:00 a 18:00 horas.

Salta, 28 de noviembre de 2.017.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0002 – 00007554

Fechas de publicación: 06/12/2017, 07/12/2017, 11/12/2017, 12/12/2017, 13/12/2017

Importe: \$ 1,405.00

OP N°: 100063708

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de Primera Instancia, 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Daniela Chermulas, en los autos caratulados: **SOTO DE ALMEIDA, MARCO ANTONIO; SOTO DE ALMEIDA, LUCIANA GABRIELA, S/CAMBIO DE APELLIDO – EXPTE. N° 599.716/17**, cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Salta una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados eventualmente formulen, en el plazo de 15 (quince) días contados a partir de su última publicación, oposición al cambio de nombre/supresión de apellido paterno solicitado por los Sres. Marco Antonio Soto de Almeida y Luciana Gabriela Soto de Almeida. Fdo.: Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza – Dra. Maria Daniela Chermulas, Secretaria.

Salta, 2 de noviembre de 2.017.

**Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA – Dra. Maria Daniela Chermulas, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00075093

Fechas de publicación: 10/11/2017, 11/12/2017

Importe: \$ 300.00

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación; Secretaría de la Dra. Maria Felisa Farah en los autos caratulados: **MURILLO, LUZ HORTENCIA C/COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA y SANEAMIENTO – MUNICIPALIDAD DE SALTA S/SUMARISIMO AMPARO – EXPTE. N° 566.682/16**. Dispone citar a estar a derecho en el presente proceso judicial mediante edictos que serán publicados por el término de 10 días en el Boletín Oficial y un diario de masiva circulación, a toda persona física y/o jurídica que se considere afectada por el daño reclamado en contra de las codemandadas Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. y Municipalidad de Salta, como consecuencia de la falta de pavimentación, entubado de canal y arreglo de cloacas en calle Francia altura entre el 400 y 500, quienes se integrarán a la parte actora a fin de conformar a un posible litisconsorcio activo, con la transcripción del texto que se resalta en el presente proveído, con la advertencia de que el proceso iniciado se llevará adelante con quienes se presenten en el plazo de diez días corridos a partir de la última publicación y que la sentencia producirá efectos erga omnes".

Salta, 02 de octubre del 2.017.

**Dra. Maria Felisa Farah, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0004 – 00007694  
**Fechas de publicación:** 01/12/2017, 04/12/2017, 05/12/2017, 06/12/2017, 07/12/2017, 11/12/2017,  
12/12/2017, 13/12/2017, 14/12/2017, 18/12/2017  
**Importe:** \$ 1,500.00  
**OP N°:** 400010631



CERRILLOS, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

AVISOS COMERCIALES

**ZOZZOLI S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**

Mediante Acta de Asamblea N° 208 de fecha 22 de junio de 2.016, los socios de común acuerdo deciden designar un nuevo Directorio por un nuevo mandato. Puesta a votación, se aprueba por unanimidad que el Directorio estará integrado por 3 (tres) Directores titulares y por Acta de Directorio N° 209 de fecha 23 de junio de 2.016, se decide la distribución de los cargos nombrado en la Asamblea, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Daniel Eduardo Zozzoli, D.N.I. N° 12.098.905; Director Titular y Vicepresidente: Patricia Graciela Presch, D.N.I. N° 13.109.122; Director Titular: Guillermo Daniel Zozzoli, D.N.I. N° 30.565.103.

Los Directores designados manifiestan que aceptan los cargos propuestos, y constituyen domicilio especial en Avda. Rodríguez Durañona N° 160– Parque Industrial de la Ciudad de Salta. Asimismo, se deja establecido que el plazo de duración en el cargo será por tres (03) Ejercicios Económicos contados desde el 22 de junio de 2.016 hasta el 22 de junio de 2.019. Seguidamente y en virtud de la nueva designación del Directorio los accionistas deciden modificar el artículo noveno del contrato constitutivo de la S.A. vinculada a la administración de la razón por la cual, y de común acuerdo establecen que el mismo quedará redactado de la siguiente manera: Dirección – Administración – Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por tres miembros con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. Los directores en su primer sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio y el mismo se reunirá como mínimo una vez cada tres meses.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 06/12/2.017

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00075432

**Fechas de publicación:** 11/12/2017

**Importe:** \$ 260.00

**OP N°:** 100063759



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## ASAMBLEAS CIVILES

### CENTRO EVANGELÍSTICO MARANATHA – ROSARIO DE LERMA

La Comisión Directiva del Centro Evangelístico Maranatha, con sede en calle Coronel Moldes N° 385, de la ciudad de Rosario de Lerma, Fichero de Culto N° 3.034, Personería Jurídica Provincial N° 146, convoca a sus miembros a la **Asamblea General Ordinaria** a llevarse a cabo el día 29 de diciembre de 2.017 a hs. 19:00, en el domicilio de la misma, oportunidad en el que se tratará el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Memoria, Inventario, Estado de situación patrimonial correspondiente al año 2.016.
- 3) Rendición de cuenta de la caja de la Asociación a cargo del tesorero e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
- 5) Elección de dos (2) miembros o socios para firmar el Acta junto a los miembros de la C.D.

**Nota:** Se recuerda que si a la hora fijada no existe quórum (la mitad más uno), la Asamblea será válida con el número de miembros presentes y sus decisiones serán válidas para todos.

**Raúl Gonza, PRESIDENTE**

Factura de contado: 0001 – 00075454  
Fechas de publicación: 11/12/2017  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100063787

### CÁMARA EMPRESARIAL DE ÓPTICAS DE SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cámara Empresarial de Ópticas, convoca a **Asamblea General Extraordinaria** para el día 19 de diciembre a horas 21:00 a realizarse en la sede social de calle España N° 339 de la ciudad de Salta, de acuerdo con el Artículo 31° del Estatuto, con el siguiente,

**Orden del Día:**

1. Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización por el término de dos años.

**Nota:** Se deja expresa constancia de la plena vigencia del Artículo 33° del Estatuto que dispone que en caso de no lograrse el quórum requerido (mayoría absoluta con derecho a voto) a la hora fijada para el inicio del acto, éste se realizará cualquiera sea el número de los presentes pasados 30 minutos de la hora estipulada.

**Guillermo Courel, PRESIDENTE**

Factura de contado: 0001 – 00075443  
Fechas de publicación: 11/12/2017  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100063771



---

**RECAUDACIÓN**

**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 1373724.00
Recaudación del día: 07/12/2017	\$ 5610.00
Total recaudado a la fecha	\$ 1379334.00

**Fechas de publicación:** 11/12/2017  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100063794

---

**CIUDAD JUDICIAL**

Saldo anual acumulado	\$ 286781.00
Recaudación del día: 07/12/2017	\$ 1900.00
Total recaudado a la fecha	\$ 288681.00

**Fechas de publicación:** 11/12/2017  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400010673

Edición N° 20.161 – Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2.017

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.**– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---

## *“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”*

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)  
Salta  
Tel/Fax: (0387) 4214780  
**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)  
Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar)  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios – Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta  
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja  
Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar)  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



### **Ley N° 4.337**

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.